
CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROYECTO DE COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

“PREPYR +,
Descubre la herencia
cultural del Prepirineo”

LEADER 2014-2020



**GOBIERNO
DE ARAGON**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PARTICIPANTES (REUNIDOS)

D. José Antonio Martínez Cortés, con DNI 73059572-A en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (en adelante ADEFO Cinco Villas), con CIF nº G-50855642 y domicilio a efectos del presente convenio en C/ Cervantes, 9-13 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

D. Pedro Bergua Beltrán, con DNI 18016305-Z en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (en adelante ADESHO), con CIF nº G22197123 y domicilio a efectos del presente convenio en Plaza Mayor, 1, 3ª Planta 22160 Bolea (Huesca)

D. José Mariano Altemir Lascorz, con DNI 18017868-J en su calidad de Presidente del Centro de Desarrollo Integral del Somontano (en adelante CEDER Somontano), con CIF nº G22184352 y domicilio a efectos del presente convenio en C/ Juan de Lanuza, 3 bajos 22300 Barbastro (Huesca)

COMPARECEN

En nombre y representación de sus respectivas entidades ACUERDAN suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- OBJETO

Establecer las condiciones para poner en marcha de forma conjunta el proyecto de cooperación interterritorial denominado "PREPYR +" en base a la Convocatoria del Gobierno de Aragón, según la Orden DRS/1590/2016 de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de la ayuda para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local, para el ejercicio 2017.

SEGUNDA.- DATOS DEL PROYECTO

El proyecto de cooperación estará formado por 3 GAL de Aragón como socios cooperantes y se denominará "PREPYR +, descubre la herencia cultural del Prepireneo".

El ámbito geográfico de aplicación del proyecto será el correspondiente al de estos tres GAL, que comparten territorio prepirenaico, que es la esencia y condición imprescindible para formar parte del mismo. No se descarta en un futuro próximo la incorporación de otros GAL con territorios prepirenaicos aragoneses.

Alguna acción podría desarrollarse fuera de la zona de aplicación del proyecto pero siempre estaría relacionada directamente con el mismo en términos de desarrollo, como por ejemplo lo sería alguna acción de promoción y difusión si se detecta la pertinencia por el público al que se dirige.

Finalidad:

Objetivos Generales:

1. Aumento de la competitividad del destino turístico Prepireneo aragonés, con su incidencia en el desarrollo económico del territorio y una mejora de la calidad de vida en el mismo.
2. Consolidación de una red intercomarcal de colaboradores y de prestadores de servicios turísticos con activa implicación en la creación y promoción de dichos productos.
3. Generación y consolidación de un modo colaborativo y coordinado de desarrollo turístico público-privado.
4. Mejora de la competitividad de las empresas turísticas.

Objetivos Específicos

1. **Desarrollo de productos turísticos novedosos colectivos** en el ámbito de las tres comarcas prepirenaicas, mediante:
 - a. la puesta en valor de recursos endógenos patrimoniales, tanto histórico-artísticos como etnográficos, tangibles e intangibles.
 - b. la conectividad de dichos elementos patrimoniales a través de dos rutas turísticas temáticas: "Joyas del Prepireneo" y "Prepireneo escondido", ambas integrando la oferta de productores agroalimentarios.
 - c. promoción conjunta del producto-destino.
 - d. comercialización on line. Internacionalización.
2. **Sensibilización a empresarios turísticos**, relacionada con la oferta turística del Prepireneo, en especial hacia el patrimonio cultural, incluyendo la gastronomía y agroalimentación. Toma de conciencia para hacer de los anfitriones verdaderos prescriptores del producto y del destino entre los visitantes reales y potenciales, con un papel activo en la promoción del mismo.
3. **Formación en innovación para empresarios turísticos.**
4. **Sensibilización a la población local** sobre el patrimonio cultural, gastronómico y agroalimentario.



5. **Calidad:** creación e implementación de acciones dirigidas a implementar la calidad y la responsabilidad social en las prácticas turísticas, para mejorar el servicio ofrecido al visitante.

6. **Valorización de los recursos patrimoniales menos conocidos.**

Sector en el que se desarrolla

Prepyr+ operará fundamentalmente en el sector turístico, entendiendo como tal alojamientos y restauración, así como prestadores de servicios de guía, acompañamientos, transporte y comercializadoras (agencias de viajes) se podrán beneficiar de las acciones de los WP Joyas del Prepirineo y Prepirineo Escondido. Es el sector en el que tendrán mayor impacto las acciones de este proyecto.

De forma indirecta, como sucede con el turismo, todo el sector terciario, los servicios (sean turísticos o no) se verán afectados positivamente por el incremento del turismo en los territorios: comercios, cafeterías, servicios de transporte, artesanía... El incremento de las ventas en este tipo de establecimientos gracias al turismo en los pueblos más pequeños supone una mejora de la calidad de vida de su población, ya que contribuye a mantenerlos y, en algunos casos, sólo es posible su existencia por las rentas complementarias que aporta al turismo.

El proyecto tiene también implicaciones en el sector primario y secundario: agrícola y ganadero, transformación agroalimentaria. Turismo-agroalimentación es un buen tándem. El sector agroalimentario y gastronómico se incluirá de forma transversal a todos los productos turísticos. Tendrán mayor impacto en aquellos especializados en productos típicos de esta zona.

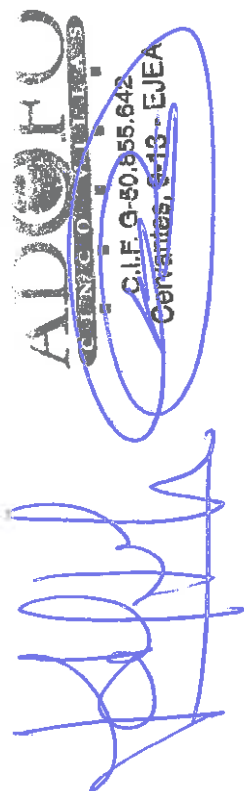
Finalmente, dado que se utilizarán las nuevas tecnologías para la difusión y facilitación de los servicios a los usuarios, el proyecto se desarrolla también en el ámbito del sector cuaternario.

Resultados esperados

El desarrollo de "Prepyr +" supondrá un aumento del reconocimiento del destino turístico Prepirineo aragonés, consolidando una red intercomarcal de colaboradores público-privada.

El proyecto pretende mejorar la competitividad de las empresas turísticas mediante la puesta en valor de los recursos culturales pero también mejorando a profesionalización de los servicios turísticos con acciones formativas de corta duración pero muy específicas.

Mediante el proyecto, se incorporarán a los productos existentes productos culturales de alto interés, diseñados por especialistas pero con la participación y conocimiento de empresarios y



comarcas competentes en el sector turístico. Igualmente, el desarrollo y promoción de los productos turísticos se realizará por los propios protagonistas y desde el propio territorio.

TERCERA.- GRUPO COORDINADOR

Por consenso de los participantes en esta cooperación se acuerda que el grupo coordinador del proyecto, sea el Grupo de Acción Local ADEFO CINCO VILLAS, como responsable final de la ejecución del proyecto e interlocutor con la DGDR para proporcionar toda la información requerida.

Son obligaciones y responsabilidades del Grupo Coordinador:

a) Dirigir y coordinar el diseño y la ejecución, que incluye la preparación de este documento vinculante entre los Grupos participantes, la preparación de los datos de presentación del proyecto, su descripción y la definición de los compromisos de cada Grupo participante, atendiendo a los principios inspiradores de esta colaboración: trabajo en equipo, equidad participativa y transparencia.

El Grupo Coordinador convocará reuniones de avance y balance del Proyecto, informando sobre el cumplimiento de los objetivos, calendario y ajuste presupuestario. Se convocarán cuantas reuniones sean necesarias cuando la ejecución del proyecto lo requiera a juicio del Grupo coordinador o cuando un número suficiente de socios lo soliciten.

b) Coordinar los aspectos financieros del proyecto.

c) Informar sobre las solicitudes de financiación efectuadas por cada participante y poder facilitar esta información al resto de Grupos y a la DGDR.

d) Comunicar la obtención, en relación con cada participante, de otras ayudas, ingresos o recursos para financiar las actividades subvencionadas.

e) Dirigir y coordinar todas las tareas del proyecto que son responsabilidad de cada Grupo, con el fin de asegurar la correcta implementación del conjunto.

f) Promocionar y controlar el proyecto en todos sus aspectos (técnicos, ejecución financiera, de participación, publicidad, intercambio de información, etc.).

g) Controlar el progreso de la ejecución del gasto efectuado, organizar intercambios entre los Grupos y preparar los documentos necesarios.

h) Revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto.

i) Dirigir y coordinar la fase posterior a la ejecución; en particular, el cierre de los aspectos financieros, y la promoción y divulgación a la población.

j) Constituir el canal de comunicación entre los Grupos y la DGDR. En particular, enviar todas las informaciones recibidas con respecto al proyecto en ambas direcciones.

k) Elaborar y presentar el informe final del proyecto, que debe contener como mínimo un breve resumen del mismo, la ejecución presupuestaria de cada Grupo participante y la total del proyecto, las actuaciones ejecutadas, los objetivos alcanzados y el impacto del proyecto en el territorio.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN, CONTRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

Todos los socios participantes contribuirán al buen funcionamiento, desarrollo y correcta ejecución del proyecto en su conjunto, requiriéndose un mínimo de dedicación de recursos humanos por parte de los grupos Cooperantes, e implicándose en el desarrollo total del proyecto.

Los socios participarán en la ejecución de las acciones planteadas por el proyecto, llevando a cabo tareas de difusión, seguimiento y evaluación de las mismas.

GRUPOS COOPERANTES

Los grupos cooperantes participan activa y económicamente en el proyecto y son los firmantes del presente Convenio. Son obligaciones y responsabilidades del Grupo cooperante:

- a) Tomar parte en las actividades del proyecto y participar en las reuniones de seguimiento y control que se convoquen.
- b) Hacerse responsable de sus compromisos de cara al resto de Grupos cooperantes y de cara al Grupo coordinador, de acuerdo con este documento vinculante firmado.

Comunicar al Grupo coordinador las tareas que son de su responsabilidad antes de su ejecución y facilitar la labor de coordinación del Grupo coordinador, especialmente la promoción y control de todos los aspectos de su parte del proyecto (técnicos, de ejecución financiera, de participación, etc.) y su parte del informe final del proyecto.

Se responsabilizará de la ejecución de las actividades en su territorio, realizando asimismo el control y seguimiento de las mismas, entendiéndose que para la correcta ejecución del proyecto se requiere una dedicación de recursos humanos, también implicada en el desarrollo total del proyecto.

- c) Asumir la responsabilidad administrativa y financiera de las operaciones que lleve a cabo.
- d) Facilitar su plan de financiación del proyecto y llevar a cabo las negociaciones para conseguir las aportaciones financieras necesarias en su ámbito territorial, así como informar al Grupo coordinador de las solicitudes de financiación y de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- e) Conservar todos los documentos contables justificativos del gasto efectuado, así como la información sobre financiación del proyecto, y facilitarlos a las autoridades competentes, presentar la documentación que el grupo coordinador o grupos responsables requieran para el buen funcionamiento del proyecto.
- f) Difundir los fines y actuaciones desarrolladas en el proyecto. Dar publicidad a la participación de la Unión Europea y del DGDR en los proyectos en los que participen y en las actuaciones que de ellos se deriven.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Una parte fundamental de este proyecto son los colaboradores: comarcas de Hoya de Huesca, Somontano de Barbastro y Cinco Villas y Asociación Prepyr. Ellos son los conocedores de primera mano de las necesidades y potencialidades turísticas así como de las demandas de los turistas actuales y potenciales y, por lo tanto, son esenciales para el desarrollo del mismo.

Estas entidades han estado participando desde el principio en el proyecto, proyecto que precisamente responde a una necesidad detectada por ellos. Han estado presentes en todas las reuniones de diseño, documentación y preparación del proyecto y seguirán participando en todas las que se celebren (a excepción de aquellas que afecten exclusivamente a los GAL por cuestiones administrativas), ya son fundamentales para la ejecución del proyecto.

Además, las comarcas y la Asociación Prepyr contribuirán económicamente al proyecto, aportando la financiación privada necesaria para abordar el 100 % del coste del proyecto.

Podrán también colaborar las entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y, en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que manifieste su interés para contribuir al desarrollo del proyecto o efectúe una aportación económica al mismo. Éstas deberán tener fines u objetivos comunes en relación al ámbito de este proyecto y su incorporación al mismo se producirá por acuerdo de todos los grupos.

En caso de ser aprobado el proyecto de cooperación, se firmará el correspondiente convenio con las entidades colaboradoras.

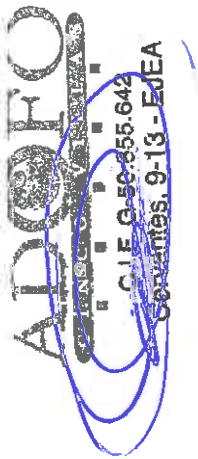
QUINTA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Ninguno de los participantes será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor.

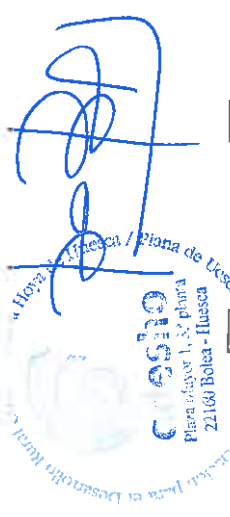
SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada participante se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo vinculante o relacionada con el mismo y a no darla a conocer a terceros.

Cada participante será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que la divulgación se realice de acuerdo con los requisitos fijados en este



[Handwritten signature]



acuerdo. Un miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito del resto.

SÉPTIMA.- DURACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

El presente convenio tendrá una duración máxima de 3 años a contar desde la fecha de aprobación del proyecto por parte de la DGDR. El convenio finalizaría, no obstante, cuando se diera por finalizado el proyecto de cooperación al que atañe.

Este convenio puede estar sujeto a cambios para regular, mejorar o concretar el funcionamiento del proyecto. Todas las modificaciones serán reflejadas mediante adendas suscritas al efecto por los representantes de todos los grupos cooprantes y será objeto de un apéndice que se someterá a la DGDR.

Salvo modificación acordada por la mayoría de los Grupos firmantes y aprobada por la DGDR, la terminación del presente convenio tendrá lugar una vez finalizada su duración, que coincidirá con el cierre del proyecto, como máximo a los 3 años a contar desde la fecha de aprobación del proyecto por parte de la DGDR.

OCTAVA- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Las partes se comprometen a difundir los fines y actuaciones desarrolladas en el proyecto, favoreciendo la diseminación de resultados y los logros obtenidos en base a las acciones realizadas.

Las partes se comprometen también a dar publicidad a la participación de la Unión Europea y del DDRS en los proyectos en los que participen y en las actuaciones que de ellos se deriven, cumpliendo las obligaciones de publicidad establecidas tanto en el artículo 111 del Reglamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013, como el artículo 9.7 del RE nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

Las partes se comprometen a que cualquier acción derivada del marco del programa mencione el programa Leader cofinanciado por el Feader conforme a lo establecido en las bases reguladoras, de forma que irán acompañados de los logotipos de Leader, Gobierno de Aragón y de la Unión Europea, de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa y de las normas graficas establecidas en el Anexo II del RE nº 821/2014.

El incumplimiento de la normativa en materia de información y comunicación puede dar lugar a correcciones financieras.

NOVENA- LITIGIOS

Las partes con renuncia expresa a su fuero particular si lo tuvieren, se someten a los Juzgados y Tribunales de Ejea de los Caballeros.

DECIMA- COMPROMISOS

Los compromisos financieros serán asumidos por los Grupos participantes en igualdad de condiciones, dividiéndose el gasto total entre el número de Grupos cooperantes, según se indica en la cláusula undécima de este convenio.

Los Grupos cooperantes se comprometen a:

- Respetar las obligaciones nacionales y comunitarias tal y como están previstas en los diferentes reglamentos vigentes en particular, en temas de contratación pública, de potenciales ingresos generados por el proyecto, de respeto de las normas en materia de competencia.
- Certificar la exactitud de la información presentada.
- Dar respuesta en el más breve plazo a las solicitudes de información, así como suministrar los documentos complementarios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Realizar las actividades a las que se hubiera comprometido para asegurar el impacto del proyecto en el territorio.
- Remitir al Coordinador la documentación correspondiente a la ejecución de acciones del proyecto, en el marco de su responsabilidad para elaborar los informes de actividades.
- Dar a conocer la documentación necesaria en los controles y en las certificaciones de gastos. Con este fin, se comprometen a conservar y a tener a disposición durante los 3 años siguientes, los justificantes relativos a los gastos del proyecto.
- Cada beneficiario participante en la operación asumirá la responsabilidad en caso de cualquier irregularidad en el gasto que haya declarado.

Las entidades colaboradoras realizarán las funciones que se establezcan en los convenios de colaboración pertinentes.

UNDÉCIMA- PLAN DE FINANCIACIÓN Y PAGOS

El compromiso financiero y el plan de financiación se realizarán según se especifica:

	Nombre del Grupo Cooperante del proyecto	Presupuesto total	Acciones Comunes (100%)	Acciones Individuales (0%)	Cofinanciación Leader (80%)	Autofinanciación (20%)
1	Adefo Cinco Villas	27.000,00 €	27.000,00 €	0 €	21.600,00 €	5.400,00 €
2	Adesho	27.000,00 €	27.000,00 €	0 €	21.600,00 €	5.400,00 €
3	Ceder Somontano	27.000,00 €	27.000,00 €	0 €	21.600,00 €	5.400,00 €
	TOTALES	81.000,00 €	81.000,00 €	0 €	64.800,00 €	16.200,00 €

Pagos:

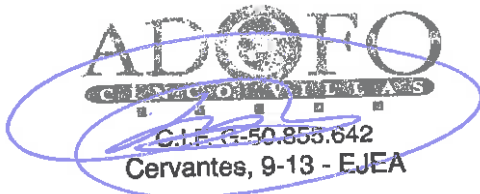
- Los pagos de las acciones comunes que sean conjuntas, es decir, que no se ejecuten directamente en un territorio y no se puedan facturar de forma individualizada, se facturarán mediante notas de gastos emitidas por el Grupo Coordinador. Se extenderán tantas copias como participantes y en ellas constará la imputación de dichos gastos a cada uno de ellos.

En estas notas de gastos, el Grupo coordinador justificará a los socios cooperantes la parte proporcional de los gastos en concepto de coordinación mediante presentación de copias de facturas y sus justificantes de pago, donde constará la imputación de dichos gastos a cada uno de ellos.

Para atender el pago de las acciones comunes facturadas a cargo del coordinador, los cooperantes realizarán un anticipo al grupo coordinador con una periodicidad semestral y por el importe del 100% de los gastos comunes previstos en la anualidad (50 % en cada pago)

Y para que conste, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto, en Ejea de los Caballeros, a 30 de Marzo de 2017,

POR ADEFO CINCO VILLAS



Fdo. D. José Antonio Martínez Cortés
Presidente



Fdo. D. Pedro Bergua Beltrán
Presidente

POR CEDER SOMONTANO

Fdo. D. José Mariano Altemir Lascorz
Presidente